



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000136-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 03 MAR 2011

VISTO: El Informe Nº 052 -2011/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de enero del 2011, Oficio Nº 3104-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 28 de diciembre del 2010, y;

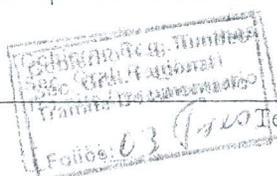
CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral Nº 452-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 06 de julio del 2010, se resuelve declarar sin efecto legal la Resolución Directoral Nº 393-2010 /GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 11 de junio del 2010, la misma que en su artículo primero resuelve contratar a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010, al administrado Eswin Kely Barrientos Coveña, en la Dependencia de la Oficina de Logística;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001278-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 20 de diciembre del 2010, en su Artículo Primero, se declaró fundado el recurso impugnativo de apelación presentado por Eswin Kely Barrientos Coveña contra la Resolución Directoral Nº 452-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 06 de julio del 2010;

Que, asimismo, en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva en comento, se declara la NULIDAD de la Resolución Directoral Nº 452-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 06 de julio del 2010, en consecuencia se RESTITUYE al administrado en la plaza que laboraba es decir como Jefe de la Oficina de Logística en la Dirección Regional de Salud de Tumbes, de conformidad con lo que especificaba el contrato firmado entre las partes;

Que, no obstante haber venido en grado de apelación el recurso impugnativo contra la Resolución Directoral Nº 452-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 06 de julio del 2010 y haberse resuelto en última instancia administrativa mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001278-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 20 de diciembre del 2010, el Director Regional de Salud de Tumbes, dirigida en ese entonces por el Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera, mediante el oficio mencionado en el visto, solicita la reconsideración de la Resolución Ejecutiva antes mencionada, argumentando que a la fecha se han ejecutado pagos a un personal que viene ocupando y realizando labor efectiva en la plaza a la que se hace alusión en la citada resolución, generándose una dificultad para el cumplimiento de la decisión de la entidad al





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia Original
Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 02 Dos

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000136 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 03 MAR 2011

encontrarse en proceso de transferencia de funciones y que su contrato culminaría el 31 de diciembre del 2010;

Que, visto los antecedentes que motivan la presente resolución, se observa que la Dirección Regional de Salud de Tumbes, representada por su Ex Director Regional de Salud, Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera, no ha cumplido con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 001278-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 20 de diciembre del 2010, emitida en última instancia por el Gobierno Regional de Tumbes, que declara fundado un recurso de apelación interpuesto contra un acto administrativo emitido por la Dirección Regional de Salud de Tumbes, el mismo que fue materia de un análisis exhaustivo de acuerdo a la normatividad legal correspondiente, quedando demostrado el incumplimiento de lo resuelto por el superior jerárquico;

Que, ahora bien, se debe precisar que la Resolución Ejecutiva Regional N° 001278-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 20 de diciembre del 2010, que declara fundado el recurso de apelación interpuesto por don Eswin Kely Barrientos Coveña, es emitida en última instancia administrativa, con todas las formalidades de ley. Si bien es cierto, puede ser cuestionable la decisión asumida, no se evidencia ningún agravio al Interés Público con dicho acto;

Que, asimismo, es necesario precisar, que los órganos sometidos a subordinación como es el caso de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, deben acatar lo resuelto por el Superior Jerárquico vía apelación, a menos que dichos actos administrativos atenten contra la Constitución y las leyes, caso contrario no tendrá razón de ser el sistema organizacional del Estado;

Que, en este orden de ideas, queda establecido que la Dirección Regional de Salud debe acatar lo resuelto por el Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001278-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 20 de diciembre del 2010, bajo responsabilidad;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 02 Dos

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
02



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00136-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 03 MAR 2011



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

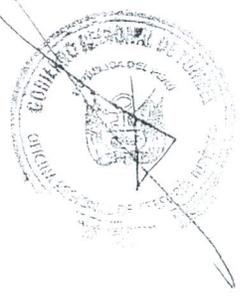
Dir. Adm. Alberto Alfredo Peña García
Jefe de Oficina Documentaria

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de reconsideración de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001278-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 20 de diciembre del 2010, deducida por la Dirección Regional de Salud de Tumbes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, a la Dirección Regional de Salud de Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Reg. Tumbes
Dir. Gral. de Administración
y Oficina Documentaria
Folios: 01 Uno

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios: 01